

15. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PUBLICA

Índice	15.1 .Misión y estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
	15.2. Ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
	15.3. Actividades básicas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
	15.3.1. Evaluación de riesgos
	15.3.2. Requerimientos de la Inspección de trabajo
	15.3.3. Vigilancia de la salud
	15.3.4. Expedientes de adaptación/cambio
	15.3.5. Información y formación del personal
	15.3.6. Coordinación de actividades empresariales
	15.3.7. Siniestralidad laboral: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
	15.3.8. Planes de emergencia y autoprotección de centros sanitarios

15.1. Misión y estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, dirige sus actuaciones a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud del personal que bajo cualquier tipo de relación jurídica, presta sus servicios en los centros de la Administración de la Generalitat adscritos a dicha Conselleria; sensibilizando a todos los agentes implicados en la prevención de riesgos laborales, mediante actuaciones conformes a los principios de eficacia, coordinación y participación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa sobre la materia.

Para el desarrollo de las actividades preventivas la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública adoptó la modalidad de servicio de prevención propio. Según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá por servicio de prevención propio el conjunto de medios humanos y materiales de la empresa necesarios para la realización de las actividades de prevención.

El S.P.R.L. se estructura territorialmente de la siguiente forma:

- Unidad central: Compuesta por un Jefe o Jefa del servicio, tres Jefes o Jefas de sector correspondientes a las disciplinas de Vigilancia de la Salud, Higiene y Ergonomía y Psicología, además de dos técnicos medios en prevención de riesgos laborales.
- Unidades periféricas: Un total de ocho unidades, distribuidas al nivel departamental con la siguiente composición y ámbito de actuación:

Personal adscrito a las unidades periféricas del S.P.R.L. en 2015							
Unidad	Departamentos de salud que cubren	U. básica salud		Unidad técnica			
		MT	ET	S	H	E	T.I.
1	Vinaròs, Castellón y La Plana	2	2	1	1	1	1
2	Sagunto, Valencia-Clínico-Malvarrosa y Valencia-Arnau de Vilanova-Llíria	2	2	2	1	1	2
3	Valencia-La Fe y Manises	2	2	2	1	1	2
4	Requena, Valencia-Hospital General y Valencia-Doctor Peset	2	2	1	1	2	1
5	La Ribera, Gandia, Xàtiva-Ontinyent	1	1	1	1	1	1
6	Dénia, Alcoy y Marina Baixa	1	1	1	1	1	0
7	Alicante-Sant Joan d'Alacant y Alicante-Hospital General	2	2	1	1	1	1
8	Elda, Elche-Hospital General, Elche-Crevillent, Orihuela y Torreveija	2	2	1	1	1	1
Total		14	14	10	8	9	9

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Glosario: MT-Médico del Trabajo, ET-Enfermero del Trabajo, S-Seguridad, H-Higiene, E-Ergonomía y Psicología, T.I.-Intermedio.

15.2. Ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

La mayor proporción de trabajadores de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública se concentra en la organización asistencial, en la que se integran:

- la “Asistencia Primaria”, con 12.500 trabajadores/trabajadoras,
- la “Asistencia Especializada”, con 37.000 trabajadores/trabajadoras,
- y un tercer grupo con 1.500 trabajadores y trabajadoras, que llamaremos “Otros”, conformado por los Centros de Salud Pública, el Centro Superior de Investigación en Salud Pública, las Inspecciones de Servicios Sanitarios, los Servicios Centrales de la conselleria y las Direcciones Territoriales, entre otros.

Para su análisis estadístico se ha estratificado al personal dependiente de la Conselleria, con independencia de su relación laboral, en 7 categorías profesionales:

- personal auxiliar de enfermería,
- personal celador,
- personal de enfermería,
- personal facultativo,
- personal de oficios,
- personal administrativo
- y otros técnicos (Ingenieros/as, Psicólogos/as, Farmacéuticos/as, Trabajadores/as Sociales, Técnicos/as Especialistas en Radiodiagnóstico, Técnicos/as Especialistas en Laboratorio, Veterinarios/as, etc...)

El personal anterior se ha distribuido, atendiendo al género, la categoría profesional y al tipo de centro o ámbito en el que trabajan, de la siguiente forma:

Personal por categoría y ámbito durante el año 2015						
Tipo de personal	Masculino			Femenino		
	Especializada	Primaria	Otros	Especializada	Primaria	Otros
Personal auxiliar enfermería	284	26	1	7.405	759	30
Personal celador	1.121	453	11	1.653	494	17
Personal enfermería	1.706	911	24	9.657	2.820	49
Personal facultativo	4.010	2.114	146	4.567	2.763	189
Personal de oficios	454	84		702	44	
Otros técnicos	722	184	320	2.027	473	532
Personal administrativo	474	233	29	2.321	1.256	96

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección G^a de la Alta Inspección Sanitaria)

15.3. Actividades básicas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Durante el 2015, las actuaciones más relevantes en materia de prevención de riesgos laborales llevadas a cabo por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública han sido las siguientes:

15.3.1. Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos presentes en los puestos de trabajo que no han podido evitarse, obteniendo la información necesaria que permita adoptar las medidas preventivas más adecuadas.

Estas actividades se agrupan en cuatro tipos de evaluación:

- *Evaluaciones “Iniciales”:*
Esta evaluación tiene un carácter amplio y general. Está programada por el propio S.P.R.L. y supone el estudio y valoración de todos los riesgos presentes en cada puesto de trabajo, en función de las tareas propias del puesto.
- *Evaluaciones “Periódicas”:*
Es una reevaluación de riesgos completa, motivada por cambios en las condiciones o procedimientos de trabajo, o bien por la incorporación al puesto de un trabajador sensible.
- *Evaluación de Riesgos “Revisión por Daños”:*
Es una reevaluación de riesgos completa, como consecuencia de la materialización de algún riesgo del puesto en forma de daños para la salud.
- *Evaluación de Riesgos “Otras”:*
Recoge todas aquellas evaluaciones de puestos derivadas de peticiones concretas de las gerencias, comités de seguridad y salud, delegados de prevención, inspecciones de trabajo, etc...

Distribución de los puestos evaluados en 2015				
Evaluaciones de riesgo	Puestos evaluados			
	At. Primaria	At. Especializada	Otros	Total
Evaluaciones iniciales	635	483	27	1.145
Evaluaciones periódicas	0	197	52	249
Evaluaciones por daños	8	10	0	18
Evaluaciones por “otras”	2.162	356	306	2.824
Total	2.805	1.046	385	4.236

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección Gª de la Alta Inspección Sanitaria)

15.3.2. Requerimientos de la Inspección de trabajo

Cada año el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales atiende los requerimientos que la Inspección de Trabajo comunica a las Gerencias de los departamentos de salud, al objeto de corregir los incumplimientos que en materia de prevención de riesgos laborales se hayan producido, y que generan actuaciones del tipo de evaluaciones de riesgos, exámenes de salud, formación de trabajadores y trabajadoras, etc...

En 2015 los requerimientos tramitados han sido 55. De ellos, 17 conciernen al ámbito de la Atención Primaria, 35 al de la Atención Especializada y 3 a otros ámbitos.

15.3.3. Vigilancia de la salud

La Vigilancia de la salud regulada en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, permite identificar los problemas de salud que puede padecer el trabajador en sus dos dimensiones:

- la *individual* a través de la detección precoz de daños para la salud, la identificación de personal especialmente sensible a determinados riesgos, y/o la adaptación de la tarea al individuo,
- y la *colectiva* a través del estudio de los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, las ausencias por motivos de salud, etc...

La vigilancia de la salud engloba una serie de técnicas entre las que destacan los exámenes de salud, los cuales se realizan en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, los cuales pueden ser de los siguientes tipos:

- Inicial: después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- A intervalos periódicos: en base a la periodicidad establecida en la normativa vigente o protocolos específicos para agentes concretos.
- Tras ausencia prolongada del trabajador por motivos de salud.

En 2015 los exámenes realizados al personal adscrito a la Conselleria de Sanidad Universal i Salut Pública han sido los siguientes:

Distribución de los exámenes de salud durante el 2015				
Tipo de examen de salud	Iniciales	Periódicos	Tras ausencia prolongada	Total
Personal facultativo	942	519	48	1.509
Personal enfermería	1288	857	91	2236
Personal auxiliar	846	608	74	1528
Personal celador	433	208	63	704
Personal administrativo	257	254	9	520
Personal oficinas	22	82	11	115
Otros técnicos	276	428	12	716
* Sin datos	0	0	0	3.398
Total	4064	2956	308	10.726

(*) Reflejan datos especificando el tipo de examen de salud

(**) Refleja el total de exámenes de salud realizados a trabajadores o trabajadoras según el tipo de examen realizado

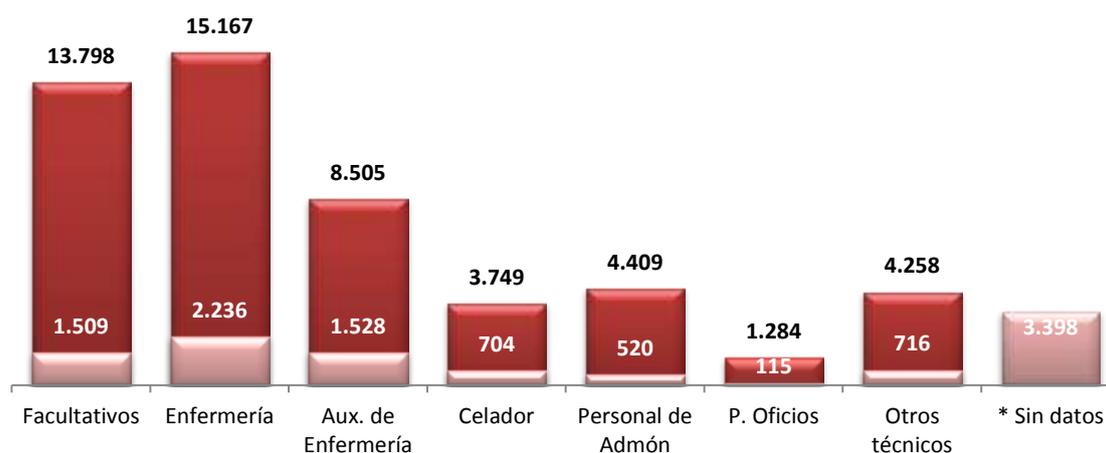
Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Distribución de los exámenes de salud durante el 2015					
Tipo de personal	Hombres	Mujeres	Total	Total trabajadores	Cobertura (**)
Personal facultativo	486	1.023	1.509	13.798	10,94%
Personal enfermería	328	1.908	2.236	15.167	14,74%
Personal auxiliar	85	1.443	1.528	8.505	17,97%
Personal celador	242	462	704	3.749	18,78%
Personal administrativo	137	383	520	4.409	11,79%
Personal oficinas	72	43	115	1.284	8,96%
Otros técnicos	205	511	716	4.258	16,82%
* Sin datos			3.398		
Total	1.555	5.773	10.726	51.161	20,97%

(*) Reflejan datos sin especificar tipo de examen de salud por género y Categoría Profesional.

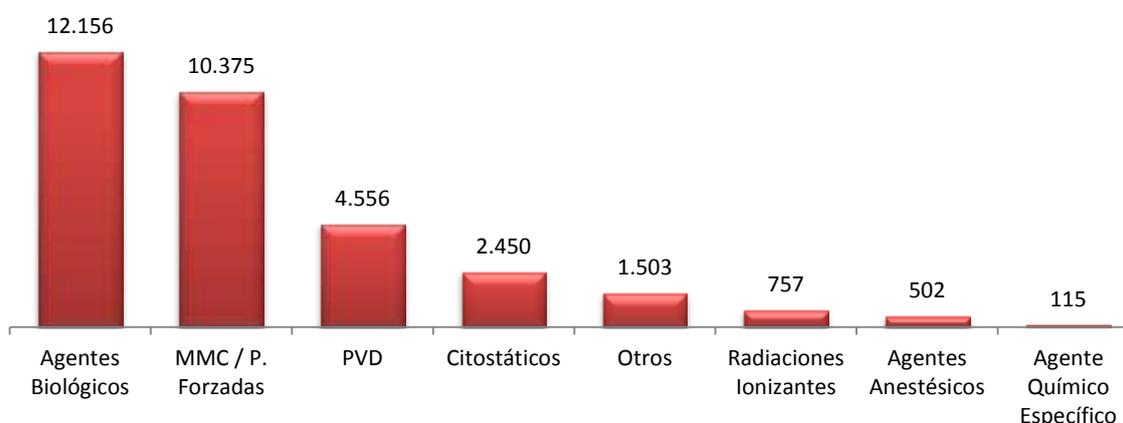
(**) Refleja el porcentaje de exámenes de salud realizados a trabajadores o trabajadoras sobre el total de su categoría profesional.

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)



La vigilancia de la salud está sometida a protocolos específicos, u otros medios existentes, con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el personal. En el ámbito de actuación del S.P.R.L. suelen confluír diferentes riesgos en una categoría profesional, motivo por el que al realizar la vigilancia de la salud son de aplicación más de un protocolo específico a un mismo trabajador o trabajadora.

En los exámenes de salud, realizados durante el año 2015, se han aplicado un total de 32.414 protocolos de vigilancia sanitaria específica con la siguiente distribución:



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Glosario: MMC- Manipulación manual de cargas; PVD-Pantalla de visualización de datos.

Programas de inmunización

El S.P.R.L. colabora con el Sistema Nacional de Salud y Salud Pública poniendo a disposición de los trabajadores y trabajadoras con riesgo de exposición a agentes biológicos, aquellas vacunas que se han demostrado eficaces, informando de las ventajas e inconvenientes de la administración de las mismas. Para ello se valora el estado inmunitario previo y la información contenida en sistemas de registro como el Sistema de Información Vacunal.

Dada la dispersión geográfica del personal, el acto de vacunación se realiza en colaboración con los Servicios de Medicina Preventiva y los centros de Atención primaria próximos a los trabajadores y trabajadoras.

Durante el periodo 2015, se han administrado un total de 2.660 dosis de vacunas (gripe, hepatitis A/B, tétanos, varicela, triple vírica...).

15.3.4. Expedientes de adaptación/cambio

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 25 que es deber del empresario y Administración Pública “la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo”.

El S.P.R.L., ante esta situación, realiza la evaluación de riesgos específica del puesto y valoración del estado de salud del trabajador o trabajadora y en función de ello emite un informe; asesorando sobre las medidas preventivas y de protección necesarias.

En 2015 los expedientes de adaptación/cambio de puesto de trabajo tramitados por motivos de salud, categoría profesional y género del solicitante han sido los siguientes:

Expedientes de adaptación/cambio tramitados en 2015 por categorías														
Enfermedades	Personal facultativo		Personal enfermería		Personal Aux. enf.		Personal celador		Personal Admón		Personal oficinas		Otros técnicos	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Sist. osteo - mioarticular y tej.conectivo	8	8	4	70	2	91	7	30	0	5	3	6	1	8
Trastornos mentales	7	7	3	10	1	13	2	0	0	6	1	0	0	5
Neoplasias	0	3	1	5	0	1	0	4	0	1	1	0	0	1
Sistema circulatorio	1	3	2	3	0	5	3	2	0	0	0	0	0	0
SNC y órganos de los sentidos	1	4	1	15	0	14	1	2	0	1	0	0	1	5
Otros motivos	4	5	0	28	0	9	3	0	0	0	0	0	2	9
Total	21	30	11	131	3	133	16	38	0	13	5	6	4	28

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Nota: M: Mujeres; H: Hombres

Expedientes de adaptación/cambio tramitados en 2015			
Enfermedades	H	M	H+M
Del sistema osteo - mioarticular y tejido conectivo	25	218	243
Trastornos mentales	14	41	55
Neoplasias	2	15	17
Del sistema circulatorio	6	13	19
Del SNC y órganos de los sentidos	4	41	45
Otros motivos de salud	9	51	60
Total	60	379	439

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Especial consideración tienen aquellas solicitudes motivadas por situaciones de embarazo o lactancia natural, que a pesar de su carácter temporal, requieren del establecimiento de medidas especiales como la adaptación de las tareas o el cambio de puesto para que la trabajadora siga desarrollando su trabajo sin riesgos para la maternidad.

Las solicitudes de adaptación de tareas o cambio de puesto por embarazo y lactancia que se han tramitado durante el año 2015 han sido las siguientes:

Solicitudes de adaptación en 2015 por embarazo o lactancia		
Situación	Adaptación	Cambio de puesto
Lactancia	21	5
Embarazo	389	35
Total	410	40

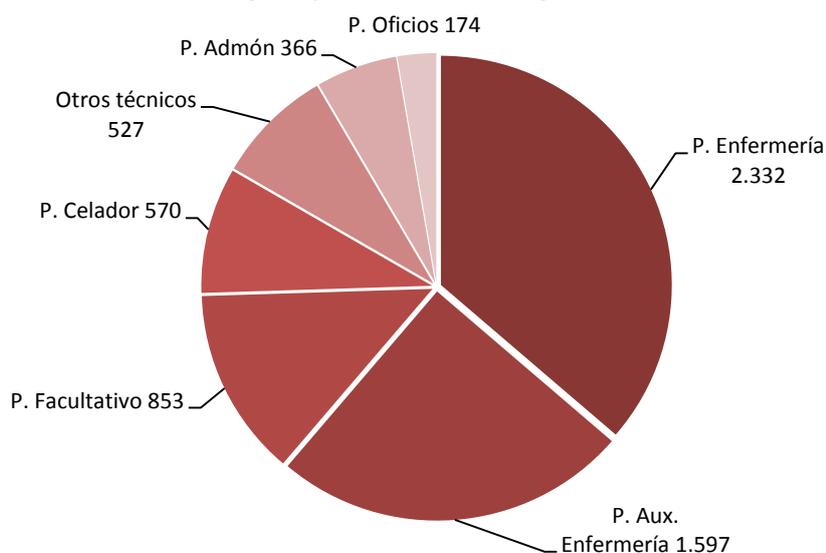
Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección G^a Alta Inspección Sanitaria)

Cuando la adaptación o el cambio de puesto de trabajo no resulta técnica u objetivamente posible, se informa a la trabajadora para que solicite, ante la entidad gestora correspondiente, la suspensión del contrato por riesgo para su salud durante el embarazo o lactancia natural.

15.3.5. Información y formación del personal

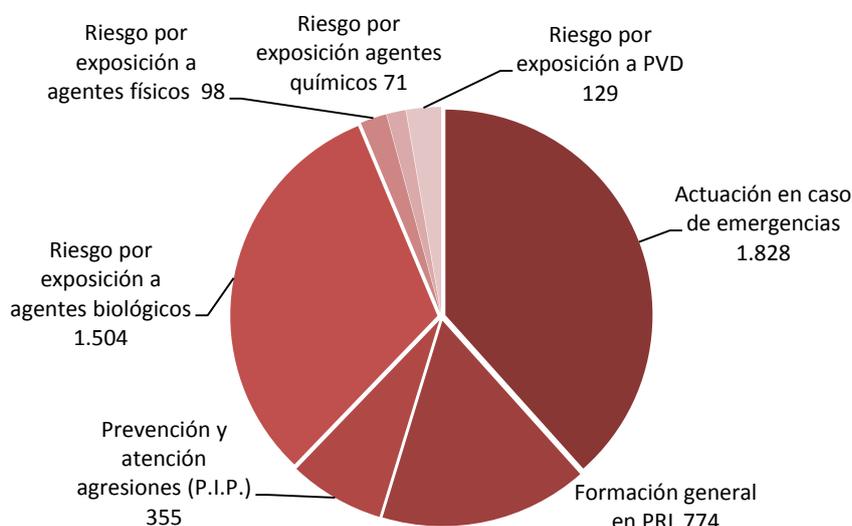
La formación de los trabajadores y trabajadoras en materia de riesgos laborales a los que están expuestos se programa anualmente y se realiza en base a las evaluaciones de los riesgos y a las necesidades formativas detectadas a través de los estudios anuales que realiza el S.P.R.L. de los accidentes, las agresiones, etc...

El total de trabajadores y trabajadoras formados durante el año 2015 ha sido de 6.419, que se han distribuido en función de su categoría profesional de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Por lo que respecta a la materia formativa la distribución de los trabajadores y trabajadoras durante el 2015 ha sido la siguiente:



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Glosario: P.I.P.- Plan integral de prevención y atención de las agresiones a los trabajadores del sector sanitario público de la Generalitat, PVD-Pantalla de visualización de datos.

Otras actuaciones formativas que cabe destacar son las siguientes:

- Formación de residentes y técnicos en prevención de riesgos laborales
- Actualización en materia de Prevención de riesgos laborales para todo el personal del S.P.R.L.

15.3.6. Coordinación de actividades empresariales

La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública contrata determinados servicios para sus centros de trabajo. La actividad es desempeñada por empresas externas, como los servicios de limpieza, mantenimiento, seguridad, cocinas, etc... De la confluencia de actividades en un mismo centro de trabajo se pueden derivar situaciones de riesgo que implican la necesidad de realizar actividades de coordinación empresarial para garantizar la seguridad y salud tanto del personal de la Conselleria como del personal de las empresas contratadas.

En este sentido, las actividades de coordinación empresarial realizadas en 2015 han sido 297, con la siguiente distribución:

Coordinación de actividades empresariales en 2015	
Actividades	Total
Nº de empresas externas contratadas en 2015	123
Recursos preventivos designados (*)	35
Nº reuniones de coordinación	139

(*) La presencia en el centro de trabajo, de recursos preventivos de las empresas concurrentes, se considera una de las modalidades de coordinación.

Fuente: Sistemas de Información del S.P.R.L. Dirección Gª de Alta Inspección Sanitaria.

15.3.7. Siniestralidad laboral: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

A continuación se resumen los datos de los accidentes de trabajo que han sido registrados por las distintas Unidades Periféricas.

Enfermedades Profesionales (EP)

La gestión de las contingencias profesionales del personal de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública se lleva a cabo por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social MATEPSS.

A continuación se relacionan las EP declaradas por éstas en el ejercicio 2015.

Enfermedades profesionales E.P. declaradas en 2015 por sexo			
Categoría profesional	E.P. declaradas en hombres	E.P. declaradas en mujeres	Total
Personal auxiliar de enfermería	1	4	5
Personal celador		1	1
Personal enfermería	3	2	5
Personal facultativo	1	4	5
Otros técnicos		4	4
Personal administrativo		2	2
Personal de oficios	1	7	8
Total	6	24	30

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

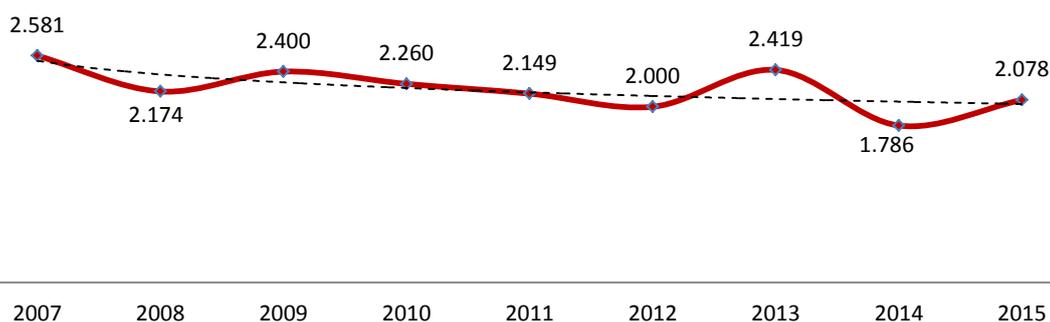
Accidentes de trabajo

Los datos sobre accidentes de trabajo que se presentan en esta memoria, referidos a clasificación, tipología y detalle sobre los accidentes biológicos y agresiones, son un avance de los datos que se mostrarán con detalle en los respectivos informes de "Accidentes laborales" y "Agresiones" que estarán disponibles en el segundo semestre del año 2016.

Accidentes laborales registrados en 2015			
Tipología	Total	%	Accidentes investigados
Accidentes en el trabajo	3.837	24,92 %	956
Con Baja	1.063	54,19 %	576
Sin Baja	2.774	13,70 %	380
Accidentes "In itinere"	553	36,71 %	203
Con Baja	376	45,48 %	171
Sin Baja	177	18,08 %	32
Total	4.390	26,40 %	1.159

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

El siguiente gráfico muestra la evolución del índice de incidencia de los accidentes de trabajo en la red sanitaria valenciana, con una tendencia descendente:



Índice de incidencia (I.I.) = nº de accidentes con baja en el trabajo en el periodo / nº de trabajadores de la empresa por 100.000.

Fuente: Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección G^a Alta Inspección Sanitaria.

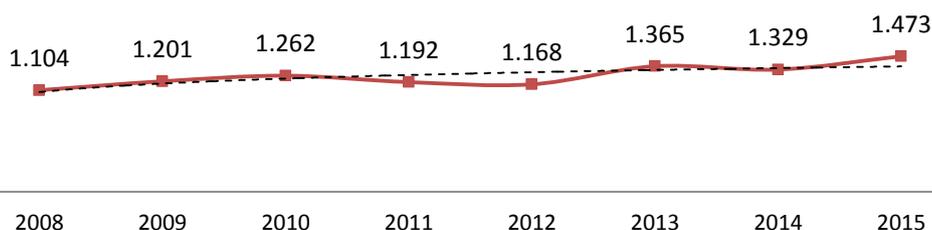
Accidentes biológicos

Se consideran accidentes biológicos aquellos en los que se ha podido producir una inoculación de sangre y/u otros líquidos biológicos al profesional durante el desarrollo de su actividad, bien sea de forma percutánea o a través de mucosas o piel no intacta. Los accidentes biológicos están incluidos en la tipología de "Accidentes en el trabajo":

Detalle de los accidentes biológicos en 2015			
Tipología	Total	Porcentaje	Índice de Incidencia
Accidentes biológicos	1.473	100 %	2.879
• Sin baja	1.461	99,19 %	2.856
• Con baja	12	0,82 %	23

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección G^a de la Alta Inspección Sanitaria)

La evolución de los accidentes biológicos en la red sanitaria valenciana ha sido la siguiente:



Fuente: Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria.

Accidentes por agresión

Desde el año 2010, la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública cuenta con un "Plan integral de prevención y atención de las agresiones a los trabajadores del sector sanitario público de la Generalitat".

Este plan establece la obligación de registrar e investigar los accidentes por agresión, con la finalidad de corregir las deficiencias que se han producido y atender a los trabajadores por los daños que hubieran sufrido.

Nº de accidentes por agresión durante el año 2015							
Tipología	Especializada	Primaria	Otros	Sin especificar	Total	Investigados	%
Sin Baja	16	81	20	7	268	153	57,09%
Con Baja	10	7	0	1	18	11	61,11%
Total	26	88	20	8	286	164	57,34%

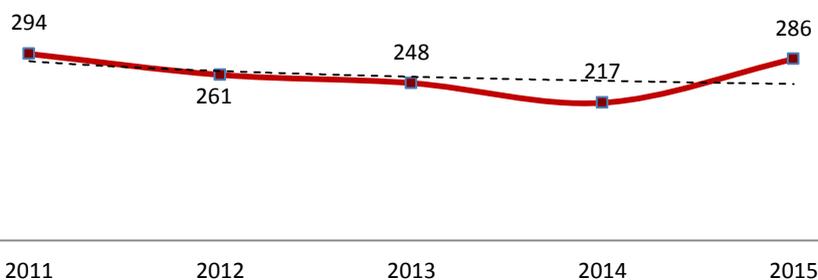
Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

Los accidentes por agresiones están incluidos en la tipología de "Accidentes en el trabajo". De este tipo de accidentes, interesa conocer, entre otras, la magnitud de la agresión. Para lo cual, éstas se clasifican en físicas, cuando existe una lesión o un daño, y verbales, cuando únicamente se dan amenazas o manifestaciones verbales.

Número de agresiones en función del tipo de agresión y el ámbito en 2015							
Tipo	Especializada	Primaria	Otros	Sin especificar	Totales	Investigados	%
Física	58	18	0	4	80	38	47,50
Verbal	88	69	13	4	174	111	63,79
Sin especificar	28	4	0	0	32	15	46,88
Total	174	91	13	8	286	164	57,34

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

La evolución del número de agresiones en los centros de la Conselleria en los últimos años ha sido la siguiente:



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de la Alta Inspección Sanitaria)

15.3.8. Planes de emergencia y autoprotección de centros sanitarios

La necesidad de garantizar una óptima respuesta frente a una emergencia en un centro sanitario hace necesaria, de manera imperativa, la elaboración e implantación de un Plan de Autoprotección y/o unas medidas de emergencia en todos los centros sanitarios.

Conceptualmente, se entiende como autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Por su parte, el plan de emergencias debe contemplar aquellas actuaciones o consignas dirigidas a prevenir potenciales situaciones de emergencia. Por tanto, responderá a preguntas como ¿qué se hará?, ¿cuándo se hará?, ¿cómo y dónde se hará? y ¿quién lo hará?

En la actualidad, el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección NBA de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE nº 72, de fecha 24 de marzo de 2007) establece la obligatoriedad de elaborar, implantar, mantener y revisar los planes de autoprotección. Dicha obligación recae en el titular de la actividad, pública o privada, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencia.

Actividades relacionadas con los Planes de emergencia y autoprotección en 2015				
Tipo de centro	Nuevos	Implantados	Actualizados	Simulacros
Hospitales	1	0	3	4
CC.EE. y C.S.I.	0	2	1	1
Centros de salud	0	5	9	19
Centros de Salud Pública	0	0	1	1
S.E.S.	0	0	0	0
Centros de Transfusiones	0	0	0	0
Total	1	7	14	25

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección Gª de la Alta Inspección Sanitaria)

Glosario: CC.EE.- Centros especialidades, C.S.I.- Centro Sanitario Integrado, S.E.S - Servicio Emergencias Sanitarias